

**SAC-00690-2022****San José, 31 de Mayo de 2022**

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, William Emilio Fernandez Hernandez

**Referencia :** ACUERDO 9723-I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Conocimiento del acta 9718: Establecimiento de plazo a la Dirección Jurídica para que brinde informe con respecto al funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva de INS en sesión ordinaria N° 9723, artículo I del 17 de mayo del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

En uso de la palabra, la **directora Mercedes Campos**, a propósito del conocimiento del acta de la sesión N° 9718, plantea una moción para que en el punto 4 del Acuerdo VIII de dicha sesión, se establezca un plazo a la Dirección Jurídica, para que brinde su informe con respecto al funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Una vez conocido este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO QUE:**

**Primero:** Mediante los puntos 2, 3 y 4 del Acuerdo VIII de la sesión N° 9718 del 25 del abril del 2022, este Colegio dispuso:

(...)

*2. Suspender el funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, hasta tanto se cuente con un criterio firme y sólido de la Dirección Jurídica y de la Superintendencia de Pensiones sobre la pertinencia del funcionamiento de dicho comité.*

*3. En el entretanto, se aprueba trasladar a partir de esta fecha, los asuntos relativos al Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, al Comité de Auditoría Corporativo, siendo que este último comité está conformado por miembros de la Junta Directiva del INS, quien funge como órgano de dirección del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

*4. Solicitar a la Dirección Jurídica su criterio con respecto a la pertinencia del funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, bajo el razonamiento que se indica en el punto anterior y demás criterios que considere necesarios.*

**Segundo:** Que dada la necesidad de resolver este asunto con prontitud, es de recibo la moción de la directora Campos para que el informe requerido a la Dirección Jurídica en el punto 4 del acuerdo citado supra, se brinde en un plazo determinado.

**ACUERDA:**

Establecer un plazo de 30 días, a partir del presente comunicado, para que la Dirección Jurídica rinda el informe requerido con respecto al funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, tal y como se solicitó en el punto 4 del acuerdo VIII de la sesión N° 9718 del pasado 25 de abril.

## Acuerdo firme

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas  
Alex Alberto Diaz Morera

**cc:** Nelson Mata Morales, Nelson Conejo Rodriguez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Rafael Murillo Vargas, Leopoldo Peña Cubillo, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Osvaldo Vega Madriz, Carlos Sanchez Arias, Mónica Araya Esquivel

---

Estado: Enviado

Enviado: 31/05/2022 12:41:18 PM